



**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA.**

**SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN**

Se observan tres firmas manuscritas en tinta oscura. Una es grande y fluida, otra es más compacta y estilizada, y la tercera es un simple símbolo o inicial.

**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA REPRESENTADA POR EL ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA POR EL LIC. RUBEN REACHI LUGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTURE", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

- I. ENTRE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2011-2015, CONTEMPLA DENTRO DE SUS METAS EL REHABILITAR, ACONDICIONAR, EQUIPAR, ACRECENTAR LOS ESPACIOS, SERVICIOS E IMAGEN URBANA EN CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO DONDE EXISTE UNA GRAN DIVERSIDAD DE LOCALIDADES CON ATRACTIVOS Y PARTICULARIDADES QUE PUEDAN SER APROVECHADOS, AL DOTARLOS CON INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE PRODUCTOS TURISTICOS Y DETONAR EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- II. CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2012, MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENEN POR OBJETO TRANSFERIR A LA ENTIDAD FEDERATIVA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y CON LA APORTACION DE RECURSOS ESTATALES, DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SERAN APLICADOS A LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS APROBADOS.

**DECLARACIONES.**

**1. - DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA.**

- 1.1. "LA SECRETARIA", ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL, ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL ARTICULO 16 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- 1.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN, EL CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II INCISO b) y c) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL DECRETO NUMERO 1931 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALAN

LAS LEYES Y REGLAMENTOS INTERNOS, ES UNA FUNCION DE "LA SECRETARIA" EL DE CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ENTIDAD; SEÑALAR LAS ADJUDICACIONES Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, BAJO LA NORMATIVIDAD QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA LLEVAR ACABO CADA UNO DE LOS PROCESOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

- 1.3. QUE EL ING, SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ, TITULAR DE "LA SECRETARIA" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMPARECE A SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2012.
- 1.4. QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS.
- 1.5. QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE CONVENIO "LA SECRETARIA" SE APEGA A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- 1.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN ISABEL LA CATOLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLAS BRAVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

## 2. DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR.

- 2.1. QUE LA "SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO, TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 20 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- 2.2. QUE EL SECRETARIO ESTATAL DE TURISMO ESTA FACULTADO PARA REFRENDAR Y EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL ARTICULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2.3. QUE EL C. LIC. RUBÉN REACHI LUGO, SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

2.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, KILÓMETRO 5.5 CARRETERA AL NORTE, FRACCIONAMIENTO FIDEPAZ EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN.

2.5. DESCRITO LO ANTERIOR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE “LA SECRETARIA” Y LA “SECTUR” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, PARA EL CUMPLIMIENTO PUNTAL DEL PRESENTE Y AMBAS PARTES SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** EL OBJETO “ LAS PARTES” ACUERDAN A TRAVES DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECER, LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SIGUIENTES:

OBRA	INVERSION APROBADA FEDERAL	INVERSION APROBADA ESTATAL	PARTIDA
1.- Regeneración de Imagen Urbana de Todos Santos, Pueblo Mágico 4TA. etapa,	\$10'000,000.00	\$10'000,000.00	52615109 52615110
2.-Regeneracion Urbana del Centro Histórico de San José del Cabo, 2da. Etapa	\$11'000,000.00	\$11'000,000.00	52612045 52612046
3.-Programa de Rehabilitación Turística Integral de Loreto 2da. Etapa	\$7'500,000.00	\$7'500,000.00	52612047 52612048
4.- Estacionamiento Publico Pabellón Cultural de la Republica	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	52612040 52612050
<b>TOTAL</b>	<b>\$33'500,000.00</b>	<b>\$33'500,000.00</b>	

**SEGUNDA:** APORTACIONES. “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS SE CUENTAN RECURSOS POR UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$67,000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, SON CON CARGO A LOS SIGUIENTES FONDOS: RECURSOS FEDERALES POR \$33'500,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS) Y RECURSOS ESTATALES POR \$33'500,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

**TERCERA:** "LA SECRETARIA" SERÁ LA RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA OBRAS CONFORME A LOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TOMANDO COMO BASE LA NORMATIVIDAD DESCRITA EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**CUARTA:** DE LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "LA SECRETARIA" DARÁ TRAMITE ANTE LA "SECTURE", LAS ESTIMACIONES DE PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 QUE SE GENERE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

**SEXTA:** "LA SECRETARIA" EJERCERÁ EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO A FIN DE CONSTATAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

**SEPTIMA:** QUE "LA SECRETARIA" EJECUTARA LAS OBRAS CONFORME A LOS PROYECTOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TOMANDO EN CUENTA COMO BASE A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

**OCTAVA:** FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN MEDIANTE, LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES POR PERIODOS MÁXIMOS MENSUALES, MISMA QUE SE ACOMPAÑARÁ DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y SERA PRESENTADA POR "LA SECRETARIA" Y SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

